



RESPUESTAS A CONSULTAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS

PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON DISCAPACIDAD CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE APOYO, 2025

OCTUBRE 2025

En el presente documento se da cuenta de un compilado de respuestas a preguntas realizadas sobre la Convocatoria Pública 2025 Modalidad de Continuidad de Servicios de Apoyo para estudiantes con discapacidad en Educación Superior, recibidas entre el viernes 17 al miércoles 22 de octubre de 2025.

Contenido

Preguntas relacionadas a la plataforma de postulación	3
Preguntas relacionadas a las bases	4

Preguntas relacionadas a la plataforma de postulación

- 1- Cuando intento postular a la beca me sale un casillero que dice ingresar nombre de proyecto. Y no entiendo puesto que yo no tengo ningún proyecto para postular sino es porque es la ayuda para estudiantes con discapacidad adjunto video por si es problema en la plataforma.**

R: La plataforma de postulación solicita ingresar un nombre de proyecto, por lo que se sugiere ingresar el nombre propio y seguir completando el formulario de postulación con los datos que se solicitan.

- 2- Una vez abierta la plataforma, los avances que se realicen, ¿quedan guardados una vez cerrada la página, para posterior retomar o se pierden los avances realizados? ¿La copia del certificado de avance académico o documento que acredite lo solicitado, es del presente año o del año 2024?**

R:

- En relación a los avances y la información ingresada en la plataforma, ésta se va guardando automáticamente.
- Con respecto al certificado de avance académico, se debe entregar el que corresponde al período 2024.

- 3- Tengo hora para renovar mi carnet de identidad para el 5 de noviembre. El carnet que tengo aún está vigente y será el que adjunte en la postulación, pero cuando esté en proceso la verificación de mis documentos por parte de SENADIS, ya contaré con el nuevo y no quiero tener problemas con mi postulación y me descalifiquen. ¿Qué puedo hacer en este caso?**

R: La plataforma de solicitud de renovación cuenta con la opción de realizar interoperación de documentos con el Registro Civil, dicha opción debe ser autorizada por cada estudiante. Al permitir esta acción no es necesario adjuntar la cédula de identidad.

- 4- Ya que las preguntas se publicarán el 27 de octubre ¿Se puede modificar la postulación una vez enviada por si hay algo que modificar, luego de la aclaración en las respuestas realizadas?**

R: Una vez enviada la postulación no es posible modificarla, por lo que se sugiere esperar la publicación de las respuestas a las preguntas para luego finalizar la postulación.

Preguntas relacionadas a las bases

- 1- El año 2024 conté con servicio de apoyo y con recursos para traslado (bencina). Este año tengo guardadas todas las boletas de combustible como se rendía el año anterior, pero, al parecer, este año el recurso de traslado no está incluido. ¿Es así o podré postular por ambos servicios de continuidad?**

R: La presente convocatoria permite la renovación de servicios de apoyo adjudicados previamente. Dentro de los servicios de apoyo se encuentra la figura de Asistente Personal, el cual dentro de sus funciones puede prestar acciones de asistencia personal en el traslado desde el domicilio a la institución educativa y viceversa.

- 2- Debido a la falta de recursos, este año 2024 sólo tomé ramos y asistí a clases, pero no pude hacer mi práctica profesional ya que debía contar con dinero para trasladarme y otros gastos. Éste es mi último semestre de mi carrera y tendré que hacer la práctica el 2026. ¿SENADIS me puede dar alguna continuidad de recursos durante mi práctica profesional el 2026 si ya no estoy tomando ramos? Consulto porque son más de 300 horas de práctica y por mi discapacidad no podré hacer más de 4 horas diarias.**

R: De acuerdo al artículo N° 17 del Decreto N° 25 que aprueba Reglamento que regula el Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, el beneficio puede ser renovado por los períodos regulares de la carrera, incluyendo prácticas laborales o profesionales y excluyendo el período de titulación.

3- Con respecto al Cuestionario inicial sobre barreras para la participación y el aprendizaje de estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior. ¿En qué fechas hay que entregar el del primer semestre y luego el del segundo semestre? ¿No es requisito presentar boleta de honorarios por el prestador de servicio de apoyo? El año 2024 no era obligatorio. El apoyo de traslado y de toma de apuntes lo ha realizado un familiar que cuenta con el correspondiente certificado de inscripción del registro de discapacidad y la institución educativa ha autorizado el ingreso a las clases de mi tomador de apuntes que necesito durante todo el año 2025, dinero que adeudo.

R:

- En relación al Cuestionario inicial, éste se encuentra incorporado en el formulario de postulación, por lo que se completa al momento de postular. El Cuestionario final se debe entregar con fecha máxima el 15 de diciembre de 2025.
- Respecto a la consulta sobre boletas de honorarios, la actual forma de implementación del beneficio no exige la presentación de boletas de honorarios; sin embargo, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria para la verificación del uso del servicio de apoyo se exige presentar el Anexo N°3 Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia); o el Anexo N°4 Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena) más la copia de la cédula de identidad de la persona prestadora de servicios de apoyo.

4- El Anexo N°3 que corresponde al Servicio de Asistencia. El del primer semestre 2025 ya cursado, ¿lo debo subir a la postulación y a fin de año entregar nuevamente el Anexo 3 por el segundo semestre, pero esta última vez se entrega al supervisor técnico?

R: Sí, el Anexo N°3: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior, correspondiente al primer semestre ya cursado se debe subir en la postulación, mientras que el correspondiente al segundo semestre 2025 se debe entregar a su supervisor/a de manera presencial hasta el día 15 de diciembre del 2025.

- 5- Con respecto al punto 6.a.5 que indica los documentos necesarios para postular. ¿A qué se refiere con la "Copia de certificado de avance académico o documento que acredite lo solicitado, emitido por la Institución de Educación Superior"? ¿Está solicitando un certificado de notas del 1er semestre? porque desconozco que den certificados de notas del segundo semestre con notas parciales.**

R: De acuerdo a las bases de la presente convocatoria, el certificado de avance académico es un documento emitido por la institución de educación superior en el cual se detallan las asignaturas o ramos que él o la estudiante cursó el período anterior, es decir año 2024, en él se debe detallar si las asignaturas fueron aprobadas o reprobadas, no siendo necesario que aparezcan la calificaciones o notas.

- 6- ¿No es requisito presentar boleta de honorarios por el prestador de servicio de apoyo? El año 2024 no era obligatorio. El apoyo de traslado y de toma de apuntes lo ha realizado un familiar que cuenta con el correspondiente certificado de inscripción del registro de discapacidad y la institución educativa ha registrado en sus documentos de adecuación, que mi tomador de apuntes me apoya en los ramos que son 100 % online, entre otros, durante todo el año 2025, dinero que adeudo.**

R: La ejecución del beneficio no exige presentación de boletas de honorarios; sin embargo, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria para la verificación del uso del servicio de apoyo se exige presentar el Anexo N°3 Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia); o el Anexo N°4 Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena) más la copia de la cédula de identidad de la persona prestadora de servicios de apoyo.

- 7- Buenos días soy estudiante de educación superior con discapacidad, al inicio de este año me dijeron que iban a hacer este concurso para poder costear gastos referentes a la discapacidad y el acceso a la educación superior como movilización, etc. ¿Pero ahora al revisar la información entregada, es solamente para renovantes, por lo que quería preguntar como seria en mi caso que es primera vez que postulo? Gracias de antemano por su respuesta**

R: La convocatoria para estudiantes nuevos, a la Beca de Recursos de apoyo para estudiantes con discapacidad en instituciones de educación superior se encontrará abierta durante el primer semestre 2026, la cual estaremos difundiendo en nuestro sitio web y redes sociales.

- 8- Mi consulta es respecto a los certificados de matrícula, ya que pide el del primer semestre de este año, pero la página web de la universidad (canal formal para obtener dichos certificados) me permite pedir solamente el del semestre actual que estoy cursando (segundo semestre). Entonces consultar si debo poner el mismo documento en los dos apartados o que debo hacer para poder completar la postulación de forma correcta.**

R: Las bases de la convocatoria establecen que se deben presentar ambos certificados, por lo que recomendamos acercarse a la institución de educación y solicitar el certificado pendiente.

- 9- El año pasado (2024) fui beneficiaria para la adquisición de un notebook que, era la herramienta que requería en ese entonces para llevar a cabo mis estudios. Ahora me encuentro recopilando los documentos necesarios para postular a la continuidad de servicios de apoyo 2025. Debido a que el Notebook no está funcionando del todo bien, ya que los programas que utilizo para el desarrollo web/sistemas, sobrecalientan el equipo al tener tres o más programas abiertos. Por ejemplo, no puedo hacer testing de un programa con la base de datos abierta sin que el notebook se acelere y caliente. Como estudiante de programación, me he visto en la necesidad de ir más lento que mis compañeros, más de lo habitual, ya que cuento con ajustes razonables otorgados por Inacap para ayudar con mi avance que es pausado.**

Por lo tanto, me gustaría saber cómo me comunico con El/la Supervisor/a Técnico/a, ya que necesito explicarle que es necesario un computador de alto rendimiento, ya que a estas alturas de la carrera y

más adelante, será cada vez más necesario para mi desempeño en mis proyectos institucionales y laborales.

R:

- La presente convocatoria no está abierta para materiales de apoyo, se encuentra dirigida a renovar servicios de apoyo adjudicados en el período 2024.
- Para tomar contacto con su supervisor se sugiere acercarse a las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana de SENADIS, dejamos enlace con datos de contacto:

<https://www.senadis.gob.cl/region/metropolitana/portadas>

10-No veo donde se carga la copia de la credencial de discapacidad. Indique en qué lugar hay que adjuntarla por favor, ya que el registro nacional de discapacidad no es público, por lo que es necesario entregar copia de credencial para su verificación. Curso el 8vo semestre de la carrera de Ingeniería Informática y quisiera saber si se mantendrá el monto adjudicado el año 2024. Ya que el monto se entregará en 1 sola cuota y no por semestre debido a la fecha de postulación ¿Cómo se realizará la rendición de dinero? porque el año anterior había que entregar un DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS POR CATEGORÍA y también copias de las boletas de bencina por los traslados? ¿Sigue la norma que no es necesario rendir las boletas de honorarios del tomador de apuntes como el año anterior, sobre todo si ahora es "BECA"?

R:

- Respecto a la Credencial de Discapacidad, no es necesario adjuntar el Registro Nacional de la Discapacidad RND, toda vez que las personas que renuevan servicios de apoyo fueron adjudicadas en el año 2024, por lo que SENADIS ya cuenta con esa información.
- En cuanto a la renovación del Servicio de apoyo, el monto de los recursos que se renovarán, serán los mismos que se adjudicó en el año 2024 y se financiará de manera anual o semestral dependiendo del periodo académico cursado y en la medida en que se respalde el uso del respectivo servicio de apoyo. No obstante, la adjudicación deberá contar con la recomendación favorable del Supervisor Técnico, a través del respectivo Informe Técnico Final 2024, debidamente aprobado.
- Al tratarse de una Beca ya no corresponde la rendición financiera de los recursos, lo que corresponde es la entrega de la Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior

(intérprete de lengua de señas chilena o asistente personal), según corresponda.

11-El documento "Copia de certificado de avance académico o documento que acredite lo solicitado, emitido por la Institución de Educación Superior" ¿a qué corresponde? ¿Al boletín de notas o a otro en particular? Porque no lo he podido encontrar dentro de los certificados que entrega mi universidad

R: De acuerdo a las bases de la convocatoria, el certificado de avance académico es un documento emitido por una institución de educación superior debe contar con las asignaturas aprobadas y reprobadas por cada estudiante durante el periodo de 2024. No es necesario que incorpore las notas. En caso de tener dudas sobre este documento puede acercarse a su institución de educación.

12- Quiero postular al presente concurso de renovación y mi instituto no me quiere entregar un certificado de alumno regular primer semestre 2025. Yo hice mi práctica entre febrero y marzo de 2025, pero mi instituto me niega este certificado porque no pague matrícula antes de abril, por lo tanto, mi práctica figura como del segundo semestre 2024. ¿Qué puedo hacer en este caso?, ¿Qué documento puedo enviar para no perder este retroactivo?

R: En aquellos casos en que los estudiantes postulantes se encuentren realizando su práctica profesional o laboral, y la Entidad de Educación Superior no exige pago de matrícula o bien, no los considere como "Alumnos Regulares"; para estos efectos, se podrá reemplazar el Certificado de Alumno Regular por un Certificado de Práctica Profesional o Laboral, emitido a nombre del Estudiante por la respectiva entidad de Educación Superior.

13-Si tuve apoyo el año 2024, al postular ¿se mantienen los mismos apoyos o debo elegir apoyos dentro de los existentes de la resolución año 2025? ¿Se puede solicitar continuidad de servicio de apoyo si salí el 2024 de un instituto profesional y este año estoy dando continuidad a la licenciatura en una universidad?

R:

- Las bases de la convocatoria señalan que en el caso de haber sido beneficiario de servicios de apoyo el año 2024 mantendrá el mismo el mismo recurso.
- Respecto a la continuidad de servicio de apoyo al salir de un instituto profesional, las bases señalan que, en el caso de contar con un título técnico, se puede dar continuidad al beneficio siempre y cuando la carrera que se encuentre cursando tenga relación con su carrera técnica.